

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ - 586

FECHA: 107 ABR 2017

PAGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se ordena la baja de elemento devolutivo a título gratuito entre Entidades Estatales"

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL CAUCA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 108 del Decreto 1510 de 17 de julio de 2013 se estableció el procedimiento para la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.

Que mediante el artículo 10 de la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014 se delegó en los Gerentes Departamentales la facultad para ordenar la baja de bienes muebles en el nivel desconcentrado.

Que mediante el artículo 19 de la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014 se delegó en los Gerentes Departamentales la facultad para adelantar enajenación de bienes muebles que no utiliza a título gratuito a otras entidades estatales.

Que en sesión No 01 del 24 de enero de 2017 del Comité Evaluador de Bajas de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca se presentó la relación de elementos considerados para baja.

Que mediante radicado 2017IE0004016 del 15 de enero de 2017, el Contralor General de la República, ordenó el inicio y culminación del proceso de baja del vehículo Nissan Sentra modelo 2008 de placa EZJ-110 asignado a la Gerencia Departamental del Cauca.

Que mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2017 la Dirección de Recursos Físicos comunicó el certificado de baja 933 del 1 de febrero de 2017 correspondiente al AUTOMOVIL SENTRA B-13 NISSAN 2008 de placa de inventario 3034210 asignado a la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca.

Que mediante radicado 2017IE0019838 del 3 de marzo de 2017 el Profesional del Despacho de Gerencia de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca presentó el Estudio Técnico y de Conveniencia con la recomendación para baja del AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 modelo 2008 de placa de inventario 3034210 para consideración del Comité Evaluador de Bajas de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca.



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ - 0566

FECHA: 07 ABR. 2017

PAGINA NÚMERO: 2 de 3

Que en sesión No 02 del 15 de marzo de 2017 el Comité Evaluador de Bajas de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca con base en Estudio Técnico y de Conveniencia para Baja presentado en dicha sesión, aprobó y dispuso que se adelante el proceso de Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales de AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 modelo 2008 de placa de inventario 3034210 servible y que no utiliza.

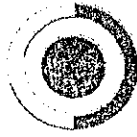
**RESUELVE:**

ARTICULO 1o.- Ordenar la baja por Enajenación a Título Gratuito a otras Entidades Estatales del siguiente elemento devolutivo de propiedad de la Contraloría General de la República:

No	Placa de Inventario	Elemento	Condiciones Técnicas y Generales	Certificado de baja de la Dirección de Recursos Físicos
	3034210	AUTOMOVIL SENTRA B-13 NISSAN MODELO 2008	Estado general: Bueno Kilometraje recorrido: 74.553 Bloqueo central: Funcional en 3 de las 4 puertas Nivel de aceite: Correcto Estado de las llantas: No se ha alcanzado el nivel de desgaste. Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito – SOAT: Vigente hasta el 17 de abril de 2017. Revisión Técnico Mecánica: Vencida desde el 15 de enero de 2016. Impuestos del vehículo: Pagados hasta el año 2016.	933 de 2017

ARTICULO 2o.- La Entidad Estatal interesada en adquirir el bien a título gratuito, debe manifestarlo por escrito en la Carrera 7 No 1N-66 Piso 3 Edificio Lotería del Cauca, Popayán, Cauca, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia.

ARTICULO 3o.- El Gerente Departamental Colegiado del Cauca de la Contraloría General de la República, titular del bien, y la Entidad Estatal interesada en recibirlo, deberán



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ - 0566

FECHA: 07 ABR. 2017

PAGINA NÚMERO: 3 de 3

suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del mismo, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTICULO 4o.- Terminado el proceso de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales se debe enviar copia a la Dirección de Recursos Físicos por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de todas las diligencias adelantadas en el mismo.

ARTICULO 5o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán a los

07 ABR 2017

HERNEY LEONARDO LUCENA VALVERDE  
Gerente Departamental Colegiado del Cauca

Publicada en el Diario oficial No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Proyectó: Juan Carlos Salazar Estrada  
Profesor universitario (Grado 3)

Aprobó: Herney Leonardo Lucena Valverde  
Gerente Departamental del Cauca

